

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.

10.418

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

## SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DECRETO

La necesidad de intensificar la lucha contra la lepra y de coordinar los esfuerzos, hoy dispersos, encaminados a tal fin, obligan a dictar normas en consonancia con los conocimientos científicos actuales y con los medios hoy disponibles.

En virtud de estas consideraciones, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Inspectores provinciales de Sanidad velarán por el exacto cumplimiento de la notificación, por parte de los señores Médicos en ejercicio, de cada caso de lepra o sospechoso, facilitándoles instrucciones y materiales a los efectos de la comprobación bacteriológica de la enfermedad y del registro sanitario del enfermo.

Artículo 2.º La Dirección general de Sanidad organizará el diagnóstico de los enfermos y el tratamiento ambulatorio gratuito de aquellos que siendo pobres puedan permanecer y permanezcan en sus domicilios, valiéndose especialmente de la organización antivenérea nacional, cuyos Médicos, por delegación de la Inspección provincial de Sanidad, serán los encargados de la vigilancia sanitaria y médica de los leproso no hospitalizados de su zona.

Artículo 3.º Cuando por circunstancias de alejamiento de los Centros sanitarios sea necesario, la Inspección provincial de Sanidad podrá poner a disposición del Inspector municipal de Sanidad encargado de la asistencia de uno o varios leproso, los medicamentos necesarios. Los Inspectores municipales de Sanidad darán cuenta periódicamente a la Inspección provincial de Sanidad del estado de los enfermos.

Artículo 4.º A los efectos del aislamiento, los enfermos se clasificarán en dos grupos:

a) Formas cerradas, que no eliminen bacilos ni por lesiones y por el moco nasal.

b) Formas abiertas con eliminación de bacilos. Los enfermos del primer grupo podrán permanecer en su domicilio sometidos a tratamiento y a vigilancia periódica, pudiendo, sin embargo, ser llevados a las leproserías siempre que se disponga de camas en las mismas y así lo solicite el propio enfermo.

Si se hicieran bacilíferos, se considerarán inmediatamente como tales a los efectos que a continuación se consignan.

Artículo 5.º Los enfermos del segundo grupo serán aislados en las leproserías, salvo cuando el aislamiento domiciliario pueda verificarse de un modo eficaz.

En este caso, el Inspector provincial de Sanidad hará que el enfermo sea sometido a una vigilancia sanitaria apropiada por el Servicio antivenéreo más próximo y que se tomen las medidas de cura y desinfección pertinentes. En caso de que no se cumplan éstas, el Inspector

provincial de Sanidad dispondrá el aislamiento del enfermo en una leprosería.

Artículo 6.º A los enfermos que permanezcan en sus domicilios les será prohibido el ejercicio de cualquier actividad que pueda suponer peligro para los demás, siendo aislados en las leproserías inmediatamente los que contravengan esta obligación.

Todas las personas de las familias de los enfermos o que convivan con ellos serán sometidos a vigilancia periódica.

Artículo 7.º Para que a un enfermo de lepra le sea permitida la permanencia en su domicilio deberá reunir éste condiciones que posibiliten un aislamiento del paciente del resto de sus familiares; en especial podrá disponer de un dormitorio para su exclusivo uso convenientemente separado del resto de las habitaciones de sus familiares o vecinos. Dispondrá de utensilios y ropas propias visiblemente de sus familiares; en especial podrán ser usadas por otras personas. Las excreciones y ropas de los enfermos serán convenientemente desinfectadas y lavadas por separado.

Artículo 8.º El aislamiento de los enfermos pobres correrá a cargo de la Diputación provincial, de cuya provincia sean vecinos, pudiendo éstas disponer, en locales apropiados, el aislamiento de los enfermos.

Artículo 9.º Cuando estos locales sean de tipo hospitalario se destinarán única y exclusivamente a aquellos leproso pobres con lesiones avanzadas que les impidan toda clase de trabajos.

Artículo 10.º Cuando cuenten con colonias-leproserías, podrán aislar en ellas a todos los leproso bacilíferos y a los no bacilíferos. En el segundo caso de solicitarlo por sí mismos.

Artículo 11.º *Colonias Leproserías.* Las colonias-leproserías, sean provinciales u organizadas por mancomunidades de provincias, podrán, si disponen de camas para ello, admitir leproso de otras provincias, las cuales quedarán obligadas a pagar la estancia de los enfermos que envíen según su contrato previo.

El Estado podrá subvencionar a estas colonias-leproserías en la cuantía que la Dirección general estime pertinente para cada caso y en las condiciones de inspección que determine.

Artículo 12.º El Estado, por sí, podrá construir colonias-leproserías, admitiendo leproso enviados por las provincias, cuyas Diputaciones deberán abonar los gastos de sus estancias.

Artículo 13.º Igualmente, entidades no oficiales podrán organizar y sostener leproserías, admitiendo enfermos en las mismas condiciones de las anteriores y gratuitamente si así lo estima oportuno. Estos Establecimientos particulares habrán de sujetarse en el régimen de asistencia a las normas dictadas por la Dirección general de Sanidad, que, además, las inspeccionará periódicamente.

Artículo 14.º Toda leprosería de nueva creación y las ya organizadas, dependa de entidades oficiales o privadas, someterá a la Dirección general de Sanidad un Reglamento en el término de dos meses.

Esta lo aprobará con las modificaciones que estime oportunas.

Artículo 15.º En estos Reglamentos constará siempre:

a) Que las leproserías se sometan, sea cual fuere la entidad de que dependan, a la inspección de la Dirección general de Sanidad y a cuantas reglas se deduzcan de la presente disposición, y de las que en adelante se publiquen.

b) Darán cuenta mensual de las altas y bajas de enfermos, debiendo admitir siempre que tengan camas vacantes a cuantos leproso les manden las Diputaciones provinciales por intermedio de las Autoridades sanitarias, siempre que las Diputaciones abonen las estancias de los enfermos, a un precio aprobado de acuerdo con la Dirección general de Sanidad.

c) Se organizará el tratamiento y la asistencia de los leproso en modo adecuado.

d) La dirección técnica será eficiente, debiendo existir, cuando menos, un Médico especializado en la materia y que haya sido sometido a una prueba de suficiencia frente a un Tribunal presidido por un Delegado de la Dirección general de Sanidad.

e) Los enfermos hábiles para el trabajo podrán ocuparse en granjas agrícolas o talleres en labores en relación con su capacidad para aquél.

Artículo 16.º Las altas de los enfermos deberán darse siempre de acuerdo con las Autoridades sanitarias y los correctivos por faltas graves no podrán nunca ser impuestos sin un acuerdo con las autoridades sanitarias, y si fueran sanciones por delitos incluidos en el Código Penal se impondrán siempre por las autoridades judiciales bajo su responsabilidad y bajo su custodia.

Artículo 17.º Los enfermos que sin la autorización del Médico Jefe Director de la leprosería se ausenten de ella podrán ser reclamados por este Ministerio a las Autoridades judiciales o sanitarias para que dispongan su reingreso.

Artículo 18.º La vida de los leproso en las colonias-leproserías estará sometida a las leyes generales del país con las restricciones a que la naturaleza de la dolencia obliga.

Estas restricciones constarán en modo explícito en cada Reglamento y no podrán referirse nunca al recibo de correspondencia, libros, periódicos, útiles para esparcimiento, etc., permitidos a los sanos por las leyes del país.

Artículo 19.º En todas las colonias-leproserías existirán habitaciones adecuadas para matrimonios de leproso que deseen vivir juntos.

Cuando esto ocurra, el Médico Jefe de la leprosería deberá instruirles debidamente en las prácticas anticoncepcionales, entregándoles gratis si fueran pobres y a cuenta de la leprosería los útiles necesarios para llevarlas a cabo.

Artículo 20.º En caso de nacer un hijo de leproso será separado inmediatamente de sus padres. Si se hiciera leproso, les será devuelto inmediatamente.

Artículo 21.º En las colonias de leproso existirán pabellones o pequeños edificios aislados para enfermos pudientes que pagarán su estancia.

Artículo 22.º A todo leproso que trabaje se le abonará un salario en relación a su labor, y todo lo que produzca será destinado al uso de la leprosería o vendi-

do a los otros establecimientos de igual naturaleza.

Artículo 23.º Bajo ningún concepto podrá una colonia-leprosería ser utilizada para fines distintos del aislamiento, curación de leproso y estudios leprologicos.

Artículo 24.º Cuando se proyecte una nueva leprosería, sea oficial o privada, deberán remitirse a la Dirección general de Sanidad los planos de la misma, para su estudio y aprobación, debiendo tener, como mínimo, enfermerías para graves y mutilados y pabellones separados para enfermos en condiciones de trabajo, además de las instalaciones de aseo, curas, laboratorio y desinfección pertinentes.

En todo caso contará con terrenos adecuados para su cultivo por los leproso y locales para trabajo y esparcimiento de los mismos.

Artículo 25.º La Junta Central Antivenérea informará sobre los Reglamentos a que se refiere esta disposición, asestando a la Dirección general de Sanidad en cuantos asuntos hagan referencia a la lucha antileprosa.

Artículo 26.º Queda prohibida la entrada en España de leproso extranjeros; los inmigrantes españoles leproso se someterán inmediatamente a las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Ministro de la Gobernación,

Santiago Casares Quiroga

(Gaceta 6 septiembre de 1933).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2356

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial de Baleares

## CONCURSO

No habiéndose producido durante el plazo señalado en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 10406 correspondiente al día 17 de agosto próximo pasado reclamación alguna contra el acuerdo de esta Comisión por el que resolvió adquirir, previo concurso, un solar para edificar en él un edificio destinado a Maternidad, en sesión celebrada el día de ayer se acordó la celebración de dicho Concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.º En los veinte días laborables a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se recibirán en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de oficina (de 9 a 13) las proposiciones de venta que se presenten por los propietarios de terrenos emplazados en los límites que luego se dirán.

2.º El solar ha de reunir, necesariamente las siguientes condiciones:

Forma.—Aproximadamente rectangular.

Dimensiones mínimas. — 100 metros por 45 metros.

Orientación.—Uno de los lados de 100 metros de longitud mínima deberá lindar con vía pública y estar orientado hacia el cuadrante Sur.

Emplazamiento.—El centro de la fachada a que se refiere la condición anterior, estará—como máximo de distancia—a un kilómetro quinientos metros en línea recta de las calles y Avenidas que forman la línea de circunvalación del casco antiguo de Palma o sean Avenida de Estanislao Figueras, Avenida de Alejandro Rosselló, Plaza de Eusebio Estada, Avenida del Conde de Sallent, Avenida del Marqués de la Cenía y calle K del plano de ensanche en la zona comprendida entre Hornabeque y el Baluarte de San Pedro.

3.ª El proponente hará expresa manifestación de hallarse los terrenos que ofresca libres de toda carga o gravamen e inscritos en el Registro de la Propiedad con indicación de la fecha del título de dominio.

4.ª El importe del terreno que en definitiva se adquiriera será satisfecho, si no excediera de 30.000 pesetas, en un solo plazo durante la vigencia del presupuesto para el próximo ejercicio de 1934.

En caso de que el importe de la adjudicación exceda de las expresadas 30.000 pesetas, se efectuará el pago de la suma a que alcance el rematante en distintos plazos reservándose la Diputación el derecho de hacerlos efectivos en una o varias anualidades.

5.ª Para poder tomar parte en el Concurso será necesario haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos de esta Diputación en metálico o valores del Estado al tipo corriente de cotización, la cantidad de 1.500 pesetas a responder de la veracidad de las condiciones de la oferta.

6.ª Las solicitudes han de ir extendidas en papel timbrado común de la clase 6.ª y presentarse en sobre cerrado y lacrado juntamente con la cédula personal, que se devolverá en el acto y el resguardo que acredite haber constituido el depósito a que se refiere la base anterior.

7.ª Una vez terminado el plazo que en la base 1.ª se señala para presentar proposiciones, se dará cuenta de todas las que se hubieren presentado a la Comisión Gestora y esta se reserva el derecho de elegir la que por el juicio directo que formen los Señores Diputados así de las ofertas presentadas como del resultado de la inspección personal de los terrenos, si la creen necesaria y de los datos e informes que acerca de ellos se hubiesen procurado, consideren mas ventajosa o conveniente y el de desecharlas todas si la Comisión así lo estimare oportuno.

Palma 13 de septiembre de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2341

DIRECCION FACULTATIVA  
DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE PALMA  
DE MALLORCA

#### Puertos.—Concesiones

Habiendo solicitado por Don Nicolás Garau Tous, autorización del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas, para construir con carácter permanente en la zona marítima de Cala Ratjada, término municipal de Capdepera, un vivero para uso particular, se abre un período de información pública de treinta días, para poder presentar las reclamaciones que estimen convenientes las personas o entidades interesadas.

Palma de Mallorca 8 de septiembre de 1933.—El Jefe de Puertos de la provincia, Juan Frontera.

Núm. 2345

#### DISTRITO FORESTAL

DE BARCELONA, GERONA Y BALERAES

ANUNCIO.—Se avisa a todos los propietarios de fincas de carácter forestal de los términos municipales de Campanet, Sóller y Fornalutx, que desde el día siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, del presente anuncio, y por un plazo de dos meses, quedará expuesto

en las Oficinas del Gobierno Civil de Baleares, a disposición de quien lo solicite, el expediente o propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes Protectores de varias fincas de los términos municipales de Campanet, Sóller y Fornalutx, a fin de que todos los que se consideren interesados puedan examinarlo y reclamar la inclusión o exclusión de fincas de dicha relación o rectificación de los datos que en la misma se consignan.

Los artículos 15 y 16 de las instrucciones de 7 de febrero de 1931 (*Gaceta* del 26) detallan la forma y condiciones de presentar las reclamaciones que puedan oponerse.

La relación de los terrenos, que en dicho expediente se proponen para ser declarados como Montes Protectores, afecta a las siguientes fincas en el término de:

#### CAMPANET

«Bonnaba Vey» de Isabel Bennasar, «Bonnaba Nou» de M.ª Magdalena Ros Amengual, «Santiany» de M.ª Margarita Martorell, y «Biniatro» de Antonio Bennasar.

#### SÓLLER

«Sa Coma y S'Arrom» de Antonio Maria Casanovas, «Es Teix» de Nicolás Vilonga.

#### FORNALUTX

«Mon-aber o Bonnaba» de herederos de Bartolomé Colom, «Sa Cavana» de Bartolomé Pons y «Sa Cavana» de Guillermo Solivellas, «Moncaire» de herederos de Damián Canals, «Bini d'alt o d'en Sastre» de Juan Sastre.

Barcelona 12 septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Ribas.

Núm. 2348

ANUNCIO.—Se avisa a todos los propietarios de fincas de carácter forestal, en los términos municipales de Selva, Pollensa y Alaró, que desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio, y por un plazo de dos meses, quedará expuesto en las oficinas del Gobierno Civil de Baleares, a disposición de quien lo solicite, el expediente o propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes Protectores, de varias fincas de los términos de Selva, Pollensa y Alaró, a fin de que todos los que se consideren interesados, puedan examinarlo y reclamar la inclusión o exclusión de fincas de dicha relación, o rectificación de los datos que en la misma se consignan.

Los artículos 15 y 16 de las Instrucciones de 7 de febrero de 1931, (*Gaceta* del 26) detallan la forma y condiciones de presentar las reclamaciones que puedan oponerse.

La relación de terrenos que en dicho expediente se proponen para ser declarados como Montes Protectores, afecta a las siguientes fincas:

#### TÉRMINO DE SELVA:

«Ses Figuerolas» de Pedro Amer, «Sa Coma» de Antonio Rosés, «Ca'n Beneit y els Auballons» de Juan Llobera, «La Comuna de Caimari y La Comuna de Biniamar» del Ayuntamiento, «Es Barracá» de Bartolomé y Mateo Palou, «Es Castell» de Bartolomé Amer y «Es Guix» de Cristóbal Cuart.

#### TÉRMINO DE POLLENSA:

«Padrusella Gran» de Antonio Marqués, «Padrusella Petit» de Jaime Vicens, «Son Grua» de Gabriel Villalonga, «Llinás» de Rafaela Torras, «Ternellas» de Mariano Villalonga, «Mina Gran» de Antonia Perelló, «Mina Petit» de Rafael Llobera, «Fertarich del Recó y Fertarich Gran» de Rafael Llobera y «Sa Mola» de Casimiro Calvo.

#### TÉRMINO DE ALARÓ

«Son Bergues» de Manuel Salas Sureda, «Son Aucadena» de José Coll, «Son Olivaret» de los herederos de Salvador Muntaner Vega, «Sollerich, Font Figuera, S'Oliclá y Casa Nova» de Manuel Salas, «Son Verger» de Antonio Canals, «Son Ordinas» de la Vda. de Nicolás Margnells, «S'Hort Nou» de Germán March, «Casa d'Amunt» de José Albertí, «Bastida» de María Sbert, «Ca'l Secretari» de Guillermo Fullana, y «Es Rafal» de Guillermo Campins.

Barcelona 9 septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Ribas.

Núm. 2349

#### JURADO MIXTO DE BANCA DE BALEARES

Acuerdos adoptados en sesión ordinaria

celebrada el día 8 de septiembre de 1933.

1.º Aprobar acta anterior.

2.º Nombrar Vocal Inspector obrero en Mahón, a Don Sebastián Fábregues Escudero.

3.º Darse por enterado de varias comunicaciones.

4.º Elevar dos consultas al Sr. Delegado provincial del Trabajo.

Palma 9 de septiembre de 1933.—El Presidente accidental, Antonio Ribas.

Núm. 2344

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

En cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día dieciséis de agosto próximo pasado, se hace público, a los efectos procedentes, que a la hora doce de la mañana, del día 11 de octubre próximo venidero, arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, dicha Corporación enajenará en pública subasta la manzana de terreno del recinto amurallado de esta ciudad, lindante con las calles de Dámaso Calvet, Bernardo Amer, Rafael Rodríguez Méndez y la señalada con el número 33, cuya subasta había sido anunciada para el día treinta de junio pasado.

Para poder tomar parte en dicha subasta, cuyo tipo en alza es de noventa y dos mil trescientas setenta y nueve pesetas (92.379'00) cada licitador tendrá que constituir en la forma prevenida, un depósito provisional de cuatro mil seiscientos dieciocho pesetas con noventa y cinco céntimos (4.618'95).

Las proposiciones para optar a la subasta de que se trata, las que se ajustarán al modelo que se inserta deberán extenderse en papel de la clase 6.ª (4'50) o reintegradas debidamente, pudiéndose presentar aquéllas, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de su mañana, desde el inmediato siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las doce de la mañana del día anterior al en que tendrá lugar dicha licitación, sin que puedan ser retiradas, acompañándose por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula del proponente.

Si un mismo licitador presentara dos o más proposiciones, el resguardo del depósito y la cédula personal, se considerarán indistintamente incluidos en cada uno de aquellos.

Palma 12 de septiembre de 1933.—El Alcalde, José Tomás Rentería.—El Secretario, Antonio Rosselló Cazador.

#### Modelo de proposición

D..... domiciliado en..... calle..... número..... provisto de la cédula personal que exhibe, expedida bajo el número..... de la clase..... tarifa....., enterado del pliego de condiciones y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, número....., referentes a la enajenación de la manzana de terreno lindante con las calles de Dámaso Calvet, Bernardo Amer, Rafael Rodríguez Méndez y la señalada con el n.º 33, me obligo a adquirir dicha manzana de terreno, por la cantidad de..... (en letras)..... sujetándome en un todo a dichas condiciones.

Palma..... (en letras).....

Firma..... (entera).....

NOTA: Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán: Proposición para optar a la subasta para la enajenación de la manzana de terreno del Hornabeque.

Núm. 2347

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Edicto.—Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 4 de marzo del corriente año el llevar a efecto el proyecto de apertura de la calle Camp de Don Toni de esta ciudad mediante la imposición de Contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por aumento de valor al realizar tal mejora urbana y pública; hallándose comprendidos por la misma los propietarios o usufructuarios de inmuebles y solares sitos en la totalidad de la calle Camp de Don Toni, quedan todos ellos convocados a la reunión o Asamblea general que a los efectos de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el art.º 347 del Estatuto Municipal, dictar su estatuto y elegir la Junta de Delegados que habrán de integrar la Comisión especial de obras, mejoras de

que se trata, la que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 26 de septiembre corriente y hora de las once.

Requiriéndose para concurrir a dicha Asamblea ser español y hallarse en el pleno uso de los derechos civiles pudiendo delegar su representación a favor de la persona que reúna las condiciones expresadas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados y a quienes pueda afectar a los efectos legales pertinentes.

Felanitx 12 septiembre de 1933.—El Alcalde, P. Oliver.—P. A. del A.—El Secretario, C. Garcia.

Núm. 2350

#### ALCALDIA DE MARRAXI

En el corral común de esta villa se halla detenido un perro «perdiguero», con manchas de color blanco y rojo oscuro, encontrado abandonado en el predio de Caullellas, el que será vendido en pública subasta a la hora de las diez del quinto día de aparecer inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, y muerto si no hay postor, si antes no ha sido reclamado por su dueño.

Marratxi 11 septiembre 1933.—El Alcalde, Miguel Oliver.

Núm. 1345

#### AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de mayo de 1932.

Sesión ordinaria del día 2 de mayo de 1932.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de abril último. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de mayo. Aprobar los Apéndices al Amillaramiento de la riqueza rústica, recuento de Ganadería y relaciones de traspasos en el Registro Fiscal para 1933, y exponerlos al público a efectos de reclamación. Aprobar definitivamente una habilitación por medio de Transfendencia de Crédito de 10.000'00 pesetas. Aceptar en un principio otra habilitación de crédito de 2.600'00 pesetas propuesta por la Comisión de Hacienda. Nombrar Comisionados para la entrega de monedas en la Sección de Clasificación y Revisión. Enterarse y aprobar el resultado de unas subastas. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales de 599'15 pesetas. Exponer al público a efectos de reclamación un acuerdo de este Ayuntamiento sobre canje de solares. Conceder tres meses de licencia a un jornalero de la Brigada Sanitaria. Dejar pendiente de resolución dos escritos presentados. Dar en arriendo una dependencia de esta Casa Consistorial destinado a Garage. Nombrar una auxiliar a la Maestra Nacional de niñas. Cumplimentar lo acordado referente a la imposición del sello municipal; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9 de mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Desestimar un escrito presentado referente al nombramiento de Veterinario. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales importante a 437'00 pesetas. Facultar a la Comisión de Hacienda para el evaluo de los trabajos de formación del Censo Electoral. Conceder un permiso para obras particulares. Conceder permiso para manifestaciones procesionales en la vía pública; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16 de mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Conceder un permiso para obras particulares. Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre trabajos del Censo Electoral. Conceder autorización para la celebración de unos festejos. Conceder un mes al Veterinario nombrado para tomar posesión del cargo. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales importante a 191'00 pesetas. Enterarse de un Telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil. Aprobar una proposición presentada por un Sr. Concejal. Aprobar otra proposición presentada por un Sr. Concejal; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23 de mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior por cuatro de los Sres. concurrentes. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales importante a 180'00 pesetas. Aprobar definitivamente una Transfendencia de crédito de 2.600'00 pesetas. Enterarse de no haberse presentado reclamación alguna en contra del acuerdo de este Ayuntamiento relativo al canje de un solar para la Escuela Graduada, acordándose expedir certificación de dicho extremo para unirla al expediente; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30 de mayo.— Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Desestimar un escrito presentado. Dejar ocho días sobre la mesa unas Bases para la reorganización de la Banda de Música Municipal. Enterarse de las firmas que faltan en el libro de actas de este Ayuntamiento y subsanar dicho defecto. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales importante a 156'00 pesetas. Pasar a la Comisión respectiva dos escritos sobre obras particulares. Proceder a la formación de un Censo Escolar. Conceder una gratificación de 35'00 pesetas a los Maestros de la Escuela Graduada; y se levantó la sesión.

Binisalem 31 de mayo de 1932.—El Alcalde, Jaime Vidal.—P. A. del A.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Los precedentes extractos fueron aprobados por el Ayuntamiento de esta villa, en la sesión que celebró el día seis de junio de 1932.

Binisalem 7 de junio de 1932.—P. A. del A.—El Secretario, Bernardo Ribas.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Vidal.

Núm 1609

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de junio de 1932.

Sesión ordinaria del día 6 de junio de 1932.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Conceder dos permisos para obras particulares. Aprobar las Bases o Reglamento por el cual debe regirse la Banda Municipal. Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de mayo último. Aprobar la distribución de fondos del presente mes de junio. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales importante a 207'05 pesetas. Confeccionar un traje al Guardia Urbano. Colocar dos nuevos faroles en el alumbrado público y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13 de junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Quedar enterado del expediente relativo a la permuta de un solar. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales importante a 439'95 pesetas. Dejar sobre la mesa para su estudio por ocho días las cuentas municipales del ejercicio de 1931. Proceder a la limpieza de acequias públicas. Adecentar el transporte de reses del Matadero y del pan destinado a la venta pública. Rectificar la colocación del cuadro alegórico de la República; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20 de junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Requerir a los Sres. Concejales para firmar las actas de las sesiones de este Ayuntamiento. Exponer al público por 15 días las cuentas municipales del ejercicio de 1931. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales importante a 317'00 pesetas. Enterarse de la constitución de la Junta Directiva de la Banda Municipal. Construir un nuevo buzón para la correspondencia oficial. Facultar al Señor Alcalde para enterarse de esclarecer una denuncia relativa a las fábricas de conservas. Vender en pública subasta dos montones de tierra. Hacer un publico pregón referente a pastoreo en propiedad ajena; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27 de junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Contestar a un oficio de la Excm. Diputación provincial referente a Telecomunicación. Resolver un escrito presentado por el Director de la Escuela Graduada referente a la Biblioteca Escolar. Contestar al Director del Museo Pedagógico que este año no asistirán ningún niño de ésta a las Colonias Escolares. Enterarse de las subastas de dos montones de tierra. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales importante a 180'60 pesetas. Ordenar al Maestro de obras señalar la alineación solicitada por un vecino. Conceder una nueva prórroga al Veterinario Don Pedro Hernández; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28 de junio.—No se tomó acuerdo alguno; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30 de junio.—Se acordó aprobar una proposición presentada por un Señor Concejil y ratificar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 16 de mayo último; y se levantó la sesión.

Binisalem 30 de junio de 1932.—El Alcalde, Jaime Vidal.—P. A. del A.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Los precedentes extractos fueron aprobados por el Ayuntamiento esta villa en la sesión que celebró el día 11 de julio de 1932.

Binisalem 12 de julio de 1932.—El Se-

cretario, Bernardo Ribas.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Vidal.

Núm. 1761

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de julio de 1932.

Sesión ordinaria del día 4 de julio de 1932.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, se ratificaron los acuerdos y se acordó: Aprobar la liquidación rendida por el Apoderado Sr. Riutort correspondiente al 2.º trimestre de 1932. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales importante a 397'48 pesetas. Ordenar a la Comisión de Gobernación para que de acuerdo con el contratista del alumbrado público, vean de evitar ciertos abusos que se cometen en el mismo. Facultar al Sr. Alcalde para solucionar un asunto sobre petición de obras particulares. Conceder un permiso para obras particulares. Exponer al público la lista de la Lotería Nacional, en los bajos de esta Casa Consistorial; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11 de julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de junio último. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de julio. Enterarse de las gestiones practicadas por el Sr. Alcalde relativas a un permiso para obras particulares. Enterarse de una solicitud relativa a un permiso de obras. Resolver una solicitud también sobre obras. Aprobar una relación de cuentas municipales por servicios practicados importante a 297'30 pesetas. Contestar a un oficio de la Inspección General relativa a la creación de un Pósito. Enterarse de haber cumplimentado un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil referente a rotulación de calles. Nombrar una comisión para redactar las bases referente a la ejecución de los festejos de San Jaime. Llamar la atención a los matarifes respecto al cumplimiento sobre sacrificio de reses en el Matadero Municipal; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18 de julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Haber visto con desagrado la no asistencia de los Sres. Concejales a esta sesión. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales importante a 206'40 pesetas. Ordenar a los matarifes y tablajeros de esta localidad el cumplimiento de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento referente a carnes; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25 de julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Dejar 8 días más sobre la mesa sin resolución las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1931. Enterarse y subsanar el defecto de estar sin firmar por varios Señores Concejales las actas de las sesiones de este Ayuntamiento. Enterarse y aprobar en todas sus partes, el dictamen emitido por dos peritos prácticos sobre tasación de solares. Enterarse de varias cartas recibidas y hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación. Conceder un permiso para obras particulares. Aprobar una relación de cuentas por servicios municipales importante a 422'60 pesetas. Enterarse y cumplimentar una circular publicada en el B. O. Vender en pública subasta un montón de estiércol. Ordenar al recaudador de arbitrios presente una liquidación de los recibos de 1930 y 1931. Proceder al estudio del contrato de alumbrado público; y se levantó la sesión.

Binisalem 31 de julio de 1932.—El Alcalde, Jaime Vidal.—P. A. del A.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Los precedentes extractos fueron aprobados por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 1º de agosto de 1932.—El Secretario, Bernardo Ribas.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Vidal.

Núm. 2333

D. José González Mora, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en veinte y ocho de agosto último de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado durante el actual cuatrimestre resultaron elegidos los siguientes:

PARTIDO DE PALMA  
Cabezas de familia

- 208 Francisco Veñy Nadal, Palma, Iglesia 260.
- 59 Matias Vidal Llompert, Lluchmayor, Esperanza 29.
- 262 Bartolomé Vich Cañellas, Palma, Casas Novas 3.
- 93 Juan Vllalonga Mussi, Marratxí, Oleza 34.

- 42 Pedro Vich Oliver, Lluchmayor, Fuente 123.
- 92 Juan Vila Olive, Marratxí, Avenida A. Maura 32.
- 101 Onofre Vadell Mesquida, Palma, Carretera Lluchmayor.
- 210 Gaspar Verd Canet, id., Colon 30.
- 119 Agustín Valls Segura, id., Servet n.º 15.
- 136 Miguel Vaquer Oliver, id., Médico 5.
- 98 Vicente del Valle López, id., Banco 2.
- 142 Onofre Vaquer Servera, id., Armadams 4.
- 157 Julián Verger Jofre, id., S. Españañol 33.
- 246 Francisco Vidal Colom, Santa Maria, Cuartel 53.

Capacidades

- 129 Leonardo Benito del Valle, Palma, San Miguel 31.
- 238 Mateo Vidal Oliver, Puigpuñent, Mayor 57.
- 229 Bernardo Vich Marqués, id., Galería 93.
- 10 Bartolomé Vanrell Mulet, Algaida, Plaza 17.
- 194 Bartolomé Vaquer Franch, Palma, Avenida A. Rosselló 73.
- 15 Guillermo Vich Alemañy, Andraitx, Cuadrante 1.
- 259 Marcos Vicens Vidal, Palma, Jerónimo Pou 3.
- 152 Miguel Verd Esteva, id., Plaza Santa Catalina 48.
- 160 Antonio Verger Roca, id., Bonet 4.
- 83 Juan Vich Santandreu, Marratxí, Oleza 78.

Supernumerarios cabezas de familia

- 254 Rafael Vicens Orell, Palma, C'an Pera Antoni.
- 150 Andrés Valls Forteza, id., Plateiros 3.

Supernumerarios capacidades

- 125 Gaspar Valero Lorenzo, Palma, Crédito Balear 31.
- 128 Antonio Valverde Sánchez, id., Maura 4.

PARTIDO DE MANACOR

Cabezas de familia

- 202 Pedro Vidal Magraner, Petra, Fray Junípero Serra.
- 6 Bartolomé Vaquer Massanet, Artá, Palma 37.
- 160 Moteo Veñy Font, Manacor, Cruz n.º 23.
- 30 Pedro Vadell Más, Campos del Puerto, Nueva 38.
- 192 Pabriel Valls Segura, Petra, Bottellas 13.
- 140 Alejo Vallespir Trenolls, Manacor, Infante 16.
- 126 Matias Vadell Juliá, id., Espingar Gosti.
- 83 Cosme Valens Adrover, Felanitx, Convento 117.
- 67 Jaime Vadell Adrover, id., La Mola 133.
- 17 Antonio Vicens Roig, Artá, Santa Catalina 26.
- 148 Jaime Vaquer Caldentey, Manacor, Alfonso XIII 101.
- 41 Miguel Valls Salom, Campos del Puerto, Silos 7.
- 74 Miguel Vadell Capó, Felanitx, Convento 24.
- 135 Pedro Juan Vallcaneras, Manacor, Salas 23.

Capacidades

- 200 Rafael Vicens Torres, Petra, Barraca Baja 4.
- 49 Jaime Vaquer Carrió, Capdepera, Plaza Oriente 2.
- 51 Juan Vaquer Font, id., Poniente 6.
- 278 Miguel Vicens Clar, Ses Salines, S. Pedro 20.
- 52 Pedro Vaquer Massanet, Capdepera, Cuevas 18.
- 15 Juan Vicens Roca, Artá, Santa Catalina 15.
- 297 Jaime Jaume Mestre, Villafranca de Bonany, Jaime 1.º 10.
- 143 Rafael Valls Segura, Manacor, Obrador 34.
- 204 Miguel Vives Domenge, Petra, Sol 27.
- 93 Salvador Valls de Padrinas, Felanitx, Huerta 20.

Supernumerarios cabezas de familia

- 102 Luis Vadell Miró, Palma, Velazquez 1.
- 95 Bernardo Vadell Adrover, id., Palacio 73.

Supernumerarios capacidades

- 168 Gabriel Valls Segura, Palma, Forteza 68.
- 108 Guillermo Vadell Pujol, id., Plaza Juanot Colom 23.

PARTIDO DE IBIZA

Cabezas de familia

- 81 Lorenzo Salvá Lobo, Ibiza, Isabel II 4.
- 60 Antonio Juan Castelló, id., Juan Torres 5.
- 2 Vicente Verdera Colomar, Formentera, C'an Vicens Mateu.
- 66 Bartolomé Juan Mayans, Ibiza, Luis Tur 4.
- 36 Bartolomé Vanrell Torrandell, id., Pou 3.
- 76 Vicente Juan Serra, id., Azara 9.
- 90 Mariano Sentí Morilla, id., Mongri n.º 20.
- 57 José Juan Bonet, id., O. Cardona n.º 39.
- 43 José Vidal Llaser, id., Vara del Rey 1.
- 85 Jaime Sastre Vadell, idem, id. 16.
- 63 Mariano Juan Escandell, id., Tamarit 5.
- 14 Jaime Juan Mayans, Formentera, C'an Juan Rafal.
- 50 Domingo Vinents Devidal, Ibiza, Anibal 1.
- 45 Juan Vilar Torres, id., Sagrada Familia 7.

Capacidades

- 184 Juan Serra Serra, San José, calle S'es Serres d'en Baix.
- 96 Angel Serra Guasch, Ibiza, P. Llozas 9.
- 246 José Vich Roig, Santa Eulalia del Rio, Son Truy den Vich.
- 49 Juan Villagomez Ferrer, Ibiza, J. Riquer 23.
- 136 Juan Serra Serra, San Antonio, Dto. 36 La Barda.
- 145 Blas Perelló Boned, id., Casa Faro.
- 8 Bartolomé Juan Ferrer, Formentera C'an Pep Miquel.
- 16 José Juan Torres, id., C'an Pep Capanita.
- 173 Francisco Sala Tur, San José, C'an Chiquet Nadal.
- 65 José Juan Marí, Ibiza, A. Matutes 4.

Supernumerarios cabezas de familia

- 99 Mariano Serra Guasch, Ibiza, A. Palau 9.
- 92 José Sarapio Torres, id., Cruz 28.

Supernumerarios capacidades

- 292 Antonio Serra Ferrer, Santa Eulalia, Santa Maria 22.
  - 249 Francisco Juan Clapés, Santa Eulalia del Rio, Es Prat den Chuca.
- Dichos Señores Jurados deberán comparecer en el local de esta Audiencia, los de los partidos de Palma y Manacor, y en el del Juzgado de Instrucción de Ibiza los de este partido a las diez y media de la mañana y en los días que luego se expresarán, para actuar como tales en las causas siguientes:

PARTIDO DE PALMA

- Día nueve de octubre. Contra Marcelino Pascual Beltrán, sobre asesinato frustrado.
- Día diez de octubre. Contra Francisco Valentín y Emilio Barrera Torres, sobre robo a mano armada y con intimidación.
- Día once de octubre. Contra Bárbara Agustí Caules, sobre aborto, homicidio y corrupción de menores.

PARTIDO DE MANACOR

- Día catorce de Octubre. Contra Juan Llitas Nadal (a) Artané, sobre homicidio.

PARTIDO DE IBIZA

- Día veinte de octubre. Contra Antonio Juan Torres, sobre incendio.
  - Día veinte y uno de octubre. Contra Francisco Serra Torres, sobre asesinato frustrado.
- Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, libro y firma la presente en Palma a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—José González.

Núm. 2335

Don José González Mora, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de D. Juan Salvá Salvá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Ses Salines en trece de agosto último relativo a la adquisición de un solar para construir en él la Casa Consistorial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en

la Ley de lo Contencioso-administrativo, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—José González.

Núm. 2329

Don Juan Rosselló Rosselló, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Victor Brandes, de cuarenta y un años de edad, soltero, natural de New York, que estuvo domiciliado en la calle de la Salud 10, a fin de que el día veinte del actual a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Sol número 7 para concurrir como denunciante a la celebración del juicio de faltas por agresión seguido contra Fred O. Fuchs a virtud de denuncia de aquél; debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y a fin de que sirva de citación a dicho Victor Brandes expido el presente en Palma a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Juan Rosselló.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Núm. 2352

Don Miguel Coll Mayol, Juez municipal suplente, en funciones de esta ciudad de Sóller.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, se ha presentado demanda por D. Juan Casanovas Colom, de este vecindario, contra Doña María Castañer Trias, Don Gabriel Marroig Castañer y los demás que acaso sean dueños de las fincas que tengan derecho a pasar por el camino llamado de Can Vey, que desde el de la Figuera, conduce a la finca Can Peña, del actor, o puedan ser afectadas por dicho camino; pudiendo, que se allanen o en su defecto sean condenados a consentir la declaración de que dicho camino debe tener y tiene un ancho de dos metros veinte centímetros y para que quiten y destruyan cuantas obras y obstáculos disminuyan o alteren dicha anchura, todo ello con imposición de costas a los demandados.

Y se ha señalado para la celebración del juicio verbal pretendido, el día 20 del actual y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en el piso segundo de la Casa Consistorial; para cuyo acto se cita a los demandados desconocidos que tengan tal derecho, con la prevención, de que si no comparecen, seguirá el juicio en su rebeldía, y que la copia de la demanda, ha quedado expuesta al público en el tablón de edictos del referido Juzgado.

Sóller primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—M. Coll.—El Secretario, Luis Sanchiz.

Núm. 2342

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

Debiendo proceder este Parque a la adquisición de una Caja de caudales se pone en conocimiento de los industriales que deseen suministrarla con arreglo a las condiciones que se facilitarán en el citado Parque (Calle del Socorro) todos los días laborables de 10 a 12 mañana.

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 3 del mes de octubre próximo a las doce horas.

Palma 11 de septiembre de 1933.—El Director, José Casanovas Durán.

Núm. 2337

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MALLORCA

El día 30 de los corrientes a las 10<sup>30</sup> horas y en el local que ocupa la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares, calle del Socorro número 52 se celebrará el concurso para la compra por gestión directa de los artículos que a continuación se relacionan.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales han sido publicados en los Diarios Oficiales del Ministerio de la Guerra de 18 de septiembre de 1932 (número 230) y de 21 de julio de 1933 (número 168) y estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta sita en la indicada Jefatura. Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de la clase 8.<sup>a</sup> con sujeción al modelo que se facilitará en la indicada Secretaría, y podrán presentarse en la misma, en pliego cerrado, desde la publicación de este anuncio hasta una hora

antes de la fijada para la celebración del concurso.

Las muestras para la Junta deberán remitirse a la Secretaría antes del día 25 de los corrientes y los depósitos del 5 por 100 para tomar parte en el concurso podrán hacerse en la Caja del Parque de Intendencia de Palma hasta 24 horas antes de la celebración del concurso.

Los licitadores tendrán presente que no estarán sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 5.<sup>a</sup> de la tarifa 2.<sup>a</sup> de la unida al vigente reglamento de contribución industrial.

Si algún licitador desea ofrecer artículos en mayor cantidad que la figurada en este anuncio, para ser suministrados a otras Juntas, la hará constar en su proposición, manifestando la cantidad máxima que podría facilitar así como también los precios a que se comprometería verificar dichos suministros.

Los licitadores asistirán al acto del concurso.

#### Artículos que se citan

Harina de 2.<sup>a</sup> 166 qqm.; Harina de 1.<sup>a</sup> 18 qqm.; Cebada 395 qqm.; Paja para pienso 710 qqm.; Leña fuerte para hornos 138 qqm.; Leña en rama para hornos 80 qqm.; Carbón vegetal 200 qqm.; Petróleo 450 litros; Jabón común 40 kgs.; Aceite vegetal de 2.<sup>a</sup> 20 litros y Alfalfa la precisa para el ganado de Palma e Inca.

Palma 7 de septiembre de 1933.—El Teniente de Intendencia Secretario, Jaime Grifoll.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Teniente Coronel Presidente, Llompart.

Núm. 2336

#### COMISION GESTORA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA

El día 28 de los corrientes a las 10<sup>30</sup> horas y en el local que ocupa la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares, calle del Socorro n.<sup>o</sup> 52 se celebrará el concurso para la adquisición por gestión directa de los artículos que a continuación se relacionan.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales han sido publicados en los Diarios Oficiales del Ministerio de la Guerra de 18 de septiembre de 1932 (número 230) y de 21 de julio de 1933 (número 168) y estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión sita en la indicada Jefatura. Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de la clase 8.<sup>a</sup> con sujeción al modelo que se facilitará en la indicada Secretaría y podrán presentarse en la misma, en pliego cerrado, desde la publicación de este anuncio hasta una hora antes de la fijada para la celebración del concurso.

Las muestras para la Comisión deberán remitirse a la Secretaría antes del 21 de los corrientes y los depósitos del 5 por 100 para tomar parte en el concurso podrán hacerse en la Caja del Hospital Militar de Palma hasta 24 horas antes de la celebración del concurso.

Los licitadores tendrán presente que no estarán sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.<sup>a</sup> de la tarifa segunda de la unida al vigente Reglamento de Contribución Industrial.

Si algún licitador desea ofrecer artículos en mayor cantidad que la figurada en este anuncio para ser suministrados a otras Comisiones, lo hará constar en su proposición manifestando la cantidad máxima que podría facilitar, así como también los precios a que se comprometería verificar dichos suministros.

Los licitadores asistirán al concurso.

#### Artículos que se citan

Aceite vegetal de 1.<sup>a</sup> 45 litros; idem de 2.<sup>a</sup> 12 litros; Arroz 4 kilos; Azúcar 41 kilos; Bacalao 5 kilos; Bizcochos 2 kilos; Café 9 kilos; Carbón de antracita 18 quintales métricos; idem vegetal 81 quintales métricos; Ceregumil 1 kilo; Cerveza 26 botellas de 1/4 de litro; Chocolate 4 kilos; Dulce 5 kilos; Galletas 4 kilos; Garbanzos 20 kilos; Jabón común 128 kilos; Jamón 13 kilos; Judías blancas 8 kilos; Idem encarnadas 7 kilos; Leña líquida 250 litros; Lentejas 5 kilos; Leña 104 quintales métricos; Macarrones 2 kilos; Manteca de cerdo 10 kilos; Idem de vaca 4 kilos; Mostelle 21 botellas de litro; Pastas para sopa 9 kilos; Patatas 337 kilos; Queso seco 13 kilos; Sémola 13 kilos; Tocino 16 kilos; Vino tinto 28 litros; Idem generoso 39 litros.

Y en las cantidades que se consuman; acelgas, alcachofas, carne líquida de vaca, idem de ternera, coliflor, champañ, escarola, espinacas, fruta fresca, idem seca, gallinas, guisantes frescos, idem secos, hielo, hueso de vaca, huevos, vino de Jerez, judías verdes, leche de vacas,

lechuga, lombarda, merluza, pichón, pimientos, pollo, repollo, riñones, sesos, sidra natural, tapioca, té negro, tomates, vino de Málaga, idem manzanilla.

Palma 9 de septiembre de 1933.—El Teniente de Intendencia Secretario, Jaime Grifoll.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Teniente Coronel Presidente, Llompart.

Num. 2324

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MAHÓN

A las once horas del día 30 del corriente y en el local de la Comandancia Militar se verificará por esta Junta la adjudicación de los artículos que al pie se detallan.

Las proposiciones se harán en papel de la clase correspondiente, no admitiéndose aquellas que no reúnan los requisitos del pliego de condiciones que se halla a disposición de los ofertantes en las Oficinas de Intendencia (Cuartel de Santiago).

Los abastecedores estarán exentos de la contribución especial, epígrafe 26, clase 3.<sup>a</sup>, tarifa 2.<sup>a</sup> del Reglamento de contribución industrial.

Las ofertas han de presentarse en la Secretaría de esta Junta (Cuartel de Santiago) (Intendencia) desde esta fecha hasta una hora antes de comenzar la Junta. Y las muestras en la misma Oficina, hasta cinco días antes del concurso.

La entrega de los artículos se hará en los almacenes del Parque de Intendencia, teniendo en cuenta que una vez recaída aprobación definitiva de las compras, habrán de efectuarse las del 40 por 100 dentro de los diez días siguientes, el 20 por 100 en los otros diez días y el resto antes de cumplir el mes.

La fianza del 5 por 100 deberá depositarse en el Parque de Intendencia.

Los gastos del concurso serán de cuenta de los adjudicatarios a prorratio.

#### Artículos que se citan

Cebada, 400 qm.—Paja de pienso, 620 qm.—Leña para hornos, 100 qm.—Hulla, 30 qm.—Harina para pan de tropa, 150 qm.—Levadura, 90 kgs.—Leña, 40 qm.—Petróleo 500 litros.

Mahón 6 de septiembre de 1933.—El Secretario, Manuel Casanovas.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, (ilegible.)

#### Modelo de proposición

Don.... con domicilio en la calle de.... número.... enterado del anuncio publicado por la Junta de Plaza de Mahón, una vez conocido el pliego de condiciones correspondiente, se compromete con sujeción al mismo, vender al Estado los siguientes artículos de producción nacional (cantidades, artículos y precio en letras indicando el peso por Hl. de cebada, producido y humedad de la harina). Al propio tiempo declaro que mis obreros están en condiciones no inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios y que me someto a los preceptos del Decreto de 6 de marzo de 1929. Siendo adjunto los siguientes documentos. Poder notarial (cuando la oferta se haga a nombre de otro). Cédula personal de tal clase y número, pasaporte de extrangería, recibo de la Contribución (que será el último) o bien certificado de pagar por utilidades. Recibo del ingreso del Retiro Obrero. Resguardo del Depósito del cinco por ciento, de la oferta.

Núm. 2339

#### COMISION GESTORA DE COMPRAS del Hospital Militar de Mahón

A las 11 horas del día 28 del actual y en el local de la Comandancia Militar se verificará por esta Comisión la adjudicación de los artículos que al pie se detallan.

Las proposiciones se harán en papel de la clase correspondiente no admitiéndose aquellas que no reúnan los requisitos del pliego de condiciones que se halla a disposición de los ofertantes en las oficinas de Intendencia (Cuartel de Santiago).

Los abastecedores estarán exentos de la contribución especial, epígrafe 26, clase 3.<sup>a</sup>, tarifa 2.<sup>a</sup>, del reglamento de contribución industrial.

Las ofertas han de presentarse en secretaría de esta Comisión (Cuartel de Santiago, Intendencia) desde esta fecha hasta una hora antes de comenzar la Junta. Y las muestras en la misma oficina hasta ocho días antes del concurso.

La entrega de los artículos se hará en los almacenes del Hospital Militar (Isleta).

La fianza del 5 por 100 deberá depositarse en la administración del precitado Establecimiento.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios a prorratio.

#### Artículos que citan

38 l. de aceite vegetal de 1.<sup>a</sup>.—6 kilogramos arroz.—31 kg. de azúcar.—5 kg. de bacalao.—9 kg. de café.—100 kg. de carbón cok.—200 kg. de carbón de hulla.—1173 kg. de carbón vegetal.—80 botellas de cervezas.—22 kg. de fruta seca.—13 kg. de gabarzos.—115 kg. jabón común.—10 kg. de judías blancas.—9 kg. de judías encarnadas.—93 botes de leche condensada.—150 l. de lejía.—14 kg. de lentejas.—1236 kg. de leña.—1 kg. de macarrones.—3 kg. de manteca de cerdo.—4 kg. de pasta para sopa.—180 kg. de patatas.—2 kg. de pimientos encarnados.—20 kg. de queso tierno.—17 kg. de queso seco.—5 kg. de sémola.—10 kg. de tocino.—48 kg. de tomates.—62 l. de vino tinto.—36 frascos grandes de ceregumil.—Y en las cantidades necesarias para el consumo en el mes subsiguiente al de esta publicación de carnes, verduras, fruta fresca, aves, leche de vacas, huevos y sesos.

Mahón 8 de septiembre de 1933.—El Secretario, Weneslao F. Rafa.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Coronel Presidente, (ilegible.)

#### Modelo de proposición

D.... con domicilio en la calle.... número.... enterado del anuncio publicado por la Comisión Gestora de Mahón, una vez conocido el pliego de condiciones correspondiente, se compromete con sujeción al mismo, vender al Estado los siguientes artículos de producción Nacional (cantidades, artículos y precio en letras, indicando el precio por kilo o número, según de lo que se trate.) Siendo adjuntos los siguientes documentos. Poder notarial (cuando la oferta se haga a nombre de otro), Cédula personal de tal clase y número, pasaporte de extrangería, recibo de la contribución (que será el último) o bien certificado de pagar por utilidades. Recibo del ingreso del retiro obrero, Resguardo del 5 por 100 de la oferta.

Núm. 2346

#### REQUISITORIA

Quetglas Pons Guillermo, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión portero, de 47 años, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de abusos deshonestos, sumario número 47 de 1933; comparecerá en término de diez días a responder de sus cargos previniéndole que en otro caso será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lérida 11 de septiembre de 1944.—El Juez de Instrucción, (ilegible.)

Núm. 2245

#### COMPANIA de los FERROCARRILES DE MALLORCA

Autorizada esta Compañía para la supresión de las guarderías de los pasos a nivel kilómetros 51,000 y 56,300 de la Red Antigua, término de Petra, carretera de Lluch a Santanyí, se anuncia que a partir del 1.<sup>o</sup> de septiembre del corriente año serán colocados los postes reglamentarios de paso sin guarda—ojo al tren—atención al tren, procediéndose el día 1.<sup>o</sup> de octubre a la supresión de la guardería de dichos pasos, quedando por consiguiente sin cadenas ni guarda cuando pasen los trenes.

Palma 25 de agosto de 1933.—El Director Gerente, R. Blanes.

Núm. 2291

Autorizada esta Compañía para la supresión de la guardería del paso a nivel Km. 28,900 de la línea de Manacor a Artá, término de Artá, carretera de Son Servera a Artá, se anuncia que a partir del 3 de los corrientes serán colocados los postes reglamentarios de paso sin guarda—ojo al tren—atención al tren, procediéndose el día 3 de octubre a la supresión de la guardería de dicho paso, quedando por consiguiente sin cadenas ni guarda cuando pasen los trenes.

Palma 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1933.—El Director Gerente R. Blanes.